

## **RESOLUCIÓN No. 244 DE 2024**

( 29 de abril )

*" Por la cual se conforma el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2024-2026"*

### **LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades delegadas en el numeral 11 del artículo 5 de la Resolución 017 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1010 de 2006 tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo ordena la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas, como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que conforme al artículo 3º de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificado mediante el artículo 1º de la Resolución No. 1356 de 2012, del Ministerio de Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 4º de la Resolución 652 de 2012, modificado mediante el artículo 2º de la Resolución 1356 de 2012, determina que las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un Comité de Convivencia Laboral por empresa.

Que por lo expuesto, la Empresa Metro de Bogotá mediante Resolución 1002 de 2021 reglamentó lo concerniente al Comité de Convivencia Laboral, estableciendo, entre otros aspectos, su conformación, funciones, convocatoria, inscripción y elecciones de los representantes de los trabajadores, metodología de las sesiones del comité, procedimiento interno conciliatorio y la delegación en la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento para la convocatoria de los representantes de los empleados y la designación de los representantes del empleador.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 244 DE 2024**

*" Por la cual se conforma el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2024-2026"*

Que para la vigencia 2022-2024, mediante Resolución 484 de fecha 30 de junio de 2022, modificada mediante Resolución 692 de 2022, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para el periodo 2022 – 2024, siendo necesario conformar un nuevo Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026, para lo cual se convocó a elecciones de los representantes de los trabajadores, previa inscripción de los candidatos.

Que en elecciones efectuadas el día 24 de abril de 2024, cuyos resultados fueron socializados en el Boletín especial 25042024 del 25 de abril de 2024, los servidores y servidoras de la Empresa eligieron a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la siguiente manera:

Candidato	Número de Votos por candidato
Maria Camila Bautista Salazar	63
Carlos Alberto Sanabria Zambrano	42
John Alejandro Salamanca	26
Juan Mauricio Ruiz Correa	16

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026, con los siguientes representantes principales y suplentes:

Como representantes de los y las servidores/as de la Empresa Metro de Bogotá S.A:

SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CATEGORIA	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
Maria Camila Bautista Salazar	Profesional	-	02	X	
Carlos Alberto Sanabria Zambrano	Profesional Especializado	-	06	X	
John Alejandro Salamanca	Profesional	-	03		X
Juan Mauricio Ruiz Correa	Profesional	-	04		X

Como representantes del Empleador:

SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CATEGORIA	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
Alejandro Gutiérrez Ramírez	Subgerente	090	02	X	
Verónica María Gutiérrez Ustáriz	Jefe de Oficina	006	02	X	

Formato GL-FR-012\_V5

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 244 DE 2024**

*" Por la cual se conforma el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2024-2026"*

SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CATEGORIA	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
Karenn Steffany Rozo Pinilla	Profesional	-	04		<b>X</b>
Claudia Marcela Galvis Russi	Jefe Oficina Asesora	115	04		<b>X</b>

**ARTÍCULO 2º.** Los miembros del Comité de Convivencia Laboral, además de las funciones legales, deberán dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Resolución 1002 del 3 de noviembre de 2021, *"Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*

**ARTÍCULO 3º.** La Gerencia Administrativa y de Abastecimiento deberá comunicar el presente acto administrativo a los representantes principales y sus respectivos suplentes, anexando para el efecto copia de la Resolución 1002 del 2021, *"Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*.

**ARTÍCULO 4º.** Derogar la Resolución No. 484 de 2022 y la Resolución No. 692 de 2023, por las cuales se conformó y modificó el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para el periodo 2022-2024.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA**  
Gerente Administrativa y de Abastecimiento

Proyectó: Einxehawer Toro Pardo - Profesional GAA   
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry – Profesional Especializado GAA *Gloria Castaño*

Formato GL-FR-012\_V5

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co